



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 enero 17

**VISTOS:** El Informe N° 736-2022-NJGS-DDCPD-MDY, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres y el Informe N° 0731-2022-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, los cuales tienen como finalidad el fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; estableciéndose en el numeral 6.2, referido a la Etapa de Aprobación del Plan lo siguiente: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico, realizará la presentación de la propuesta del Plan al grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo del Plan con la Resolución correspondiente.

Que, mediante El Informe N° 736-2022-NJGS-DDCPD-MDY, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, indica que la ciudad de Arequipa y el Distrito de Yanahuara entre los meses de diciembre a marzo tiene un peligro latente que son lluvias y es



por eso que se ve la necesidad de presentar el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2023, instrumento normativo que contribuya al desarrollo preventivo del Distrito de Yanahuara.

Que, con Informe N° 371-2022-OAJ-MDY, la oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2023, resulta procedente su aprobación.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

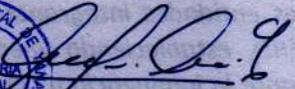
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS AÑO 2023" de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el cual forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS AÑO 2023".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, remita copia de la presente resolución y su anexo al Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y demás entidades competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y al área de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES**  
SECRETARIA GENERAL

  
**SERGIO JAVIER BOLLGER MARROQUÍN**  
ALCALDE